



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/89/1
9 de enero de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
89º período de sesiones
Nueva York, 12 a 30 de marzo de 2005

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 89º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas, del 12 al 30 de marzo de 2007. La primera sesión tendrá lugar el lunes 12 de marzo de 2007 a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 89º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señalan especialmente a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 8, en el que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 89º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados Partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. De conformidad con el artículo 95 del reglamento, un grupo de trabajo deberá reunirse durante una semana con anterioridad a su 89º período de sesiones. El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones se reunirá del 5 al 9 de marzo de 2007.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones por el Representante del Secretario General.
2. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Pacto.
3. Elección del Presidente y demás miembros de la Mesa del Comité.
4. Aprobación del programa.
5. Cuestiones de organización y otros asuntos.
6. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.
7. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
8. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto y de las situaciones de los países.
9. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo.
10. Observaciones generales del Comité.
11. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.

ANOTACIONES

1. Apertura del período de sesiones por el Representante del Secretario General

Un representante del Secretario General abrirá el 89º período de sesiones del Comité.

2. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Pacto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Pacto y en el artículo 16 del reglamento, los nueve miembros del Comité elegidos o reelegidos en la 25ª reunión de Estados Partes en el Pacto, celebrada el 7 de septiembre de 2006, harán la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que desempeñaré mis funciones de miembro del Comité de Derechos Humanos con toda imparcialidad y conciencia."

3. Elección del Presidente y demás miembros de la Mesa del Comité

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 39 del Pacto y en el artículo 17 del reglamento, el Comité elegirá entre sus miembros un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. Los miembros de la Mesa serán elegidos para un mandato de dos años (artículo 18 del reglamento). En virtud del artículo 58 del reglamento, las elecciones serán por votación secreta, salvo decisión en contrario del Comité cuando para un cargo dado sólo haya un candidato.

4. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa de todo período de sesiones será la aprobación del programa. Con arreglo al artículo 9, durante el período de sesiones el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

5. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos relacionados con las actividades del Comité.

6. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales

En su 88º período de sesiones, el Comité decidió oír a representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales representadas en la Sede de las Naciones Unidas. En consecuencia, la reunión se ha programado para la sesión matutina del lunes 12 de marzo de 2007, entre las 11.30 y las 13.00 horas (con sujeción a que se terminen de examinar los temas 1 a 5 antes de las 11.30 horas).

7. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A. Informes recibidos

Aparte de los informes que el Comité ha de examinar en su 89º período de sesiones (véase el calendario para el examen de los informes en la sección relativa al tema 8 *infra*), el Secretario General ha recibido el informe inicial de Botswana, el segundo informe periódico de la ex República Yugoslava de Macedonia y de San Marino, el tercer informe periódico de Argelia y el sexto informe periódico del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

B. Informes que debían haberse presentado

En el capítulo III y el anexo IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente a 2006 (véase A/61/40, vol. I), se hace referencia a la situación en lo que se refiere a la presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

8. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto y de las situaciones de los países

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 89º período de sesiones, preparado en consulta con el Presidente.

Calendario para el examen de los informes de los Estados Partes y las situaciones de los países

| | | |
|------------|--|--|
| Madagascar | Tercer informe periódico (CCPR/C/MDG/2005/3) | Lunes, 12 de marzo de 2007, tarde Martes, 13 de marzo de 2007, mañana |
| Chile | Quinto informe periódico (CCPR/C/CHL/5) | Miércoles, 14 de marzo de 2007, tarde Jueves, 15 de marzo de 2007, mañana |
| Rwanda | Situación del país | Lunes, 19 de marzo de 2007, tarde Martes, 20 de marzo de 2007, mañana |
| Barbados | Tercer informe periódico (CCPR/C/BRB/3) | Miércoles, 21 de marzo de 2007, tarde Jueves, 22 de marzo de 2007, mañana |

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados Partes interesados de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes en el 89º período de sesiones.

Los informes que se examinarán en el 89º período de sesiones son los de Madagascar, Chile y Barbados.

Con arreglo al párrafo 1 del artículo 70 del reglamento del Comité, también se ha informado a Rwanda de las fechas del examen de la situación de los derechos civiles y políticos en el país (debido a la falta de informes) en el 89º período de sesiones del Comité.

9. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo

En su 74º período de sesiones, el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. En el 75º período de sesiones se nombró al Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales; éste presentará en el 89º período de sesiones un informe sobre sus actividades. El Relator Especial para el seguimiento de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo también presentará un informe sobre sus actividades.

10. Observaciones generales del Comité

En relación con este tema, el Comité comenzará a examinar un proyecto de observación general revisada sobre el artículo 14 (derecho a un juicio equitativo).

11. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones que se le hayan presentado o que parezcan habersele presentado en virtud del Protocolo Facultativo.

El Comité tiene pendiente un total de 294 comunicaciones al 11 de diciembre de 2006. Con arreglo al nuevo reglamento del Comité, que en la mayoría de los casos permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen de esas comunicaciones por el Comité puede llevar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y con el artículo 88 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.
